

**INSTITUTO MUNICIPAL DE**

**PREVISION SOCIAL**

**DE ROSARIO**

ENTIDAD AUTARQUICA MUNICIPAL

CONVOCATORIA N° 01/2015

Objeto: Servicio de gerenciamiento, funcionamiento operativo y mantenimiento del Hotel Pago de los Arroyos, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Estimado: \$ 7.200.000.

Plazo de Contratación: 12 meses con opción a prórroga por 12 meses más, en las mismas condiciones.

Costo de Adquisición de Pliegos: Sin Costo.

Consulta y Adquisición de del Pliego: hasta el 06/08/2015 en [www.impsr.gov.ar](http://www.impsr.gov.ar) ó IMPSR, San Lorenzo 1055, Rosario, Santa Fe.

Visita obligatoria al Edificio del Hotel: Gascón 1970, Mar del Plata, Prov. Bs. As., 23, 24, 30 Y 31 de julio de 2015.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12 hs del 07/08/2015.

Lugar de presentación de las Ofertas: Mesa de Entradas del IMPSR, PB de calle San Lorenzo 1055-Rosario - Prov. Sta. Fe.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 7 de agosto de 2015, a las 12 hs. en la Sala de Reuniones del Directorio del IMPSR, 2° piso de calle San Lorenzo 1055 - Rosario -Prov. Sta. Fe.

Garantía de las Ofertas: \$ 36.000.

Sellado Impugnación: \$ 7.200.

\$ 450 266130 Jul. 13 Jul. 24

---

**UNIDAD EJECUTORA**

**CORREDOR VIAL N° 4 RUTA**

**PROVINCIAL N° 18**

NOTIFICACION

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PROVINCIAL N° 18 PROVINCIA DE SANTA FE CONSORCIO PUBLICO, se notifica a FRANKI JORGE DANIEL, D.N.I. N° 14.048.835, con domicilio en calle Arenales 977 de la localidad de Alvarez, Provincia de Santa Fe, en carácter de Conductor y transportista por edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día la Resolución N° CC 046/14 de fecha 2 de Octubre de 2014: "Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... Por todo lo expuesto el COMITE DE ADMINISTRACION RESUELVE: 1) Condenar al infractor Sr. FRANKI JORGE DANIEL al pago de una MULTA equivalente a la cantidad de 1000 UF en virtud de lo prescripto por Ley Nacional H° 24449 Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. N° 79/98, Ley Provincial N° 13133

Decreto Prov. N° 2311/99, Ley Prov. N° 12354/04, Decreto 1314/06 siendo solidariamente responsable al cumplimiento de la misma SOCIEDAD MOLINOS CAÑUELAS en carácter de CARGADOR y en consecuencia de los daños ocasionados por la extralimitación en el peso permitido según lo establecido por la ley 12.354 (artículo N° 12). 2) Ordenar la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad. 3) Hágase saber.-"Firmado Diego Battilana (Secretario U.E.C.V N° 4 Ruta 18 CP) - Mónica Villegas (Presidente U.E.C.V. N° 4 Ruta 18 CP)

\$ 50 266120 Jul. 13

---

**ASOCIACION MUTUAL**

**VILLA ELOISA**

COMUNICADO

La Asociación Mutual Villa Eloísa, en cumplimiento de lo estatuido por el art. 18 del Reglamento de Servicio de Sepelio, comunica a sus asociados el/ los siguiente/s fallecimiento/s:

1) OMAR FRAIRE, 26 de junio de 2015.

\$ 45 266139 Jul. 13

---